

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal
Vocal segundo
María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:04 horas del día 28 de enero de 2026, se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

1/36

sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia, adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE ENERO DE 2026.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 14 de enero de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 148/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAI CORTIJO DE TORRES.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 21 de enero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	MONSTERA DESIGN,S.L	Admitido provisionalmente	El licitador indica en el DEUC que no subcontratará ninguna parte del contrato y en el Anexo 2,1, por el contrario, indica que sí tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato.	El licitador debe aclarar si efectivamente subcontratará alguna parte del contrato o no.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	MONSTERA DESIGN,S.L	SI	Admitido

2/36

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- MONSTERA DESIGN,S.L. con NIF: B19779099

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	2/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 125/25 - DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM2024 PROYECTO INANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 2. PROYECTO 03, SUBPROYECTO 16, ACTUACIÓN 2. EXPEDIENTE: PDT- 020000-2024-149).

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CIBERNOS CONSULTING	A46354429	22-1-26 11:17
2	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	22-1-26 12:52
3	NEC IBERICA SLU	B85944528	21-1-26 23:31
4	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	22-1-26 12:41
5	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A81608077	21-1-26 18:39
6	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	A78053147	21-1-26 18:47

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo N°. 5.2 (DACI) de dicho pliego.

3/36

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público que el licitador CIBERNOS CONSULTING con NIF A46354429 ha presentado más de una proposición.

A la vista de las manifestaciones realizadas por el licitador antedicho mediante correos electrónicos remitidos al Área de Contratación Pública Estratégica, en los que pone de manifiesto su voluntad de considerar válida la proposición presentada en último lugar, la mesa de contratación considera válida la última proposición registrada en la PLACSP dentro del plazo establecido en el

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anuncio de licitación para la presentación de ofertas, excluyendo la presentada con anterioridad, de conformidad con lo previsto, asimismo, en la cláusula 11 del PCAP *“En caso de presentación de dos o más proposiciones electrónicas en la PLACSP, el licitador deberá incluir en el sobre A, aclaración sobre la incidencia producida, indicando expresamente cuál es la que debe ser considerada como presentada. En caso de que no aporte tal declaración serán excluidas las ofertas presentadas en un momento temporal anterior a la que conste como última de las recibidas.”*

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CIBERNOS CONSULTING	A46354429	Admitido
2	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	Admitido
3	NEC IBERICA SLU	B85944528	No calificado
4	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	Admitido provisionalmente
5	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A81608077	Admitido
6	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	A78053147	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

4/36

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
4	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	La empresa licitadora indica que acudirá a dos entidades más para acreditar su solvencia pero en el sobre electrónico no se incluye el ANEXO 2.1 de estas entidades.	Debe presentarse el Anexo 2.1 de las entidades: Libelium Comunicaciones Distribuidas SL y TIMESTAMP, S.L. total y debidamente cumplimentados que deberán estar firmados por el representante legal de cada una de las entidades a cuya solvencia se acude.
6	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	El licitador indica en el DEUC que no acude a solvencia externa (cláusula C) y que no va subcontratar, sin embargo en el Anexo 2.1 indica que sí acudirá a solvencia externa y que sí subcontratará. El licitador parece que acudirá a solvencia externa (si bien hay contradicción entre el DEUC y el Anexo 2.1).	Debe aclarar si acude o no a solvencia externa y si subcontratará alguna parte del contrato con terceros, cumplimentado los documentos correctamente. En caso de acudir a solvencia externa, tal y como se indica en el Anexo 2.1, debe aportar dicho Anexo de todas y cada una de las entidades a cuya solvencia acude, total y debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente por el representante legal de cada una de dichas entidades.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 141/25 - SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

5/36

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	DIA CASH, S.L.	B18283036	19-1-26 13:52
2	GUTHERSA S.A.	A78159738	21-1-26 10:16
3	LUCAS ROJAS SL	B14930903	13-1-26 14:01
4	VASCO INFORMATICA S.L	B29361896	21-1-26 16:34
5	VETOCU SL	B42928200	23-1-26 9:59

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	5/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	SOBRE A
			RESULTADO CALIFICACIÓN
1	DIA CASH, S.L.	B18283036	Admitido
2	GUTHERSA S.A.	A78159738	Admitido
3	LUCAS ROJAS SL	B14930903	Admitido
4	VASCO INFORMATICA S.L	B29361896	Admitido
5	VETOCU SL	B42928200	Admitido

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 156/25 – SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE MENORES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

6/36

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	G99167314	21-1-26 9:23
2	ASOCIACIÓN TRANS	G29866159	23-1-26 11:06
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	23-1-26 11:19
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	B73405599	23-1-26 11:29
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	B05319207	21-1-26 22:38
6	SARARTE S.L	B70223599	19-1-26 16:07

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	6/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	SOBRE A
			RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	G99167314	Admitido
2	ASOCIACIÓN TRANS	G29866159	Admitido
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	Admitido
4	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	B73405599	Admitido
5	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	B05319207	Admitido
6	SARARTE S.L	B70223599	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

7/36

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
6	SARARTE S.L	El Anexo 2.1 presentado por el licitador indica que el documento ha sido firmado con firma válida, pero con cambios no firmados después de la última firma. En dicho documento no aparecen los datos de forma visible sino que figura una serie de puntos en los campos rellenados.	Debe presentar el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, de forma correcta, sin modificaciones con posterioridad a la firma de dicho documento y con los campos correctamente cumplimentados.

VI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 163/25 - ACUERDO MARCO PARA

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	7/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS.

Se toma conocimiento del licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BEAT SHOW SL	B90476334	22-1-26 12:00

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

8/36

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	SOBRE A
			RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BEAT SHOW SL	B90476334	Admitido

VII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 171/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAI CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/02/2026 14:14:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/02/2026 14:12:07
Observaciones			Página	8/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	B92268481	25-1-26 21:11
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	26-1-26 11:31
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	26-1-26 12:52
4	TOP LEVEL PATNERS, S.L.	B10764132	26-1-26 10:32

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	SOBRE A
			RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	B92268481	Admitido
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	Admitido
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	Admitido
4	TOP LEVEL PATNERS, S.L.	B10764132	Admitido

9/36

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 125/25 - DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM2024 PROYECTO INANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 2. PROYECTO 03, SUBPROYECTO 16, ACTUACIÓN 2. EXPEDIENTE: PDT- 020000-2024-149).

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa los licitadores ORANGE ESPAGNE, S.A.U. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D	Página	9/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU., de conformidad con lo establecido en el punto III.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 141/25 - SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10/36

PRESUPUESTO	60.606,06
IVA	21% 12.727,27
TOTAL PBL	73.333,33

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	DIA CASH, S.L.	B18283036	47.272,73 €	22,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	GUTHERSA S.A.	A78159738	49.696,97 €	18,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	LUCAS ROJAS SL	B14930903	45.533,33 €	24,87%	Se incluye	No es baja anormal
4	VASCO INFORMATICA S.L	B29361896	53.333,33 €	12,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	VETOCU SL	B42928200	54.545,45 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			50.076,36	17,37%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					50.076,36	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						45.068,73

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D	Página	10/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 156/25 – SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE MENORES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador SARARTE S.L, de conformidad con lo establecido en el punto V.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 163/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si dicha oferta puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	793.388,43
IVA	21% 166.611,57
TOTAL PBL	960.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	BEAT SHOW SL	B90476334	563.305,79	29,00%	Es baja anormal
	25 % del presupuesto		198.347,11		
	Límite para oferta con valores anormales		595.041,32		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D	Página	11/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- PRIMERO.- Considerar que la oferta presentada se encuentra incurso en presunción de anormalidad.
- SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.
- TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 171/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C, en audiencia pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

12/36

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2t15Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	74.002,05
IVA	21% 15.540,43
TOTAL PBL	89.542,48

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	B92268481	17.200,00 €	76,76%	Se incluye	No es baja anormal	Es baja anormal
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	72.911,16 €	1,47%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	67.000,00 €	9,46%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
	TOP LEVEL PATNERS, S.L.	B10764132	14.000,00 €	81,08%	Se incluye	Es baja anormal	Es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			42.777,79	78,92%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				15.600,00			
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%							14.040,00

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

13/36

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores AMATE DE JODRA, S.L.L. y TOP LEVEL PATNERS, S.L.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad

XIII.-ACTO DE APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPTE 146/25: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D	Página	13/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AVANTA PREVENCION INTEGRAL SLU	B97673453	26-1-26 12:00
2	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, S.L.	B45532132	22-1-26 12:52
3	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841	21-1-26 14:22
4	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	A64682149	26-1-26 12:32
5	QUIRON PREVENCION S.L.U	B64076482	23-1-26 11:56

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AVANTA PREVENCION INTEGRAL SLU	B97673453	26-1-26 12:00	Admitido
2	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, S.L.	B45532132	22-1-26 12:52	Admitido
3	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841	21-1-26 14:22	Admitido
4	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	A64682149	26-1-26 12:32	Admitido
5	QUIRON PREVENCION S.L.U	B64076482	23-1-26 11:56	Admitido

14/36

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene las proposiciones económicas y las relativas a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas presentadas en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg%3D%3D	Página	14/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	48.304,13
IVA	21% 10.143,87
TOTAL PBL	58.448,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL SLU	B97673453	37.194,00 €	23,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	B45532132	40.575,47 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841	43.243,20 €	10,48%	Se incluye	No es baja anormal
4	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	A64682149	47.821,09 €	1,00%	No se incluye	No es baja anormal
5	QUIRON PREVENCIÓN S.LU	B64076482	43.100,00 €	10,77%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			42.386,75	15,06%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					41.028,17	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						36.925,35

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

15/36

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 116/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISTAS DEPORTIVAS MEDIANTE BALDEO CON AGUA A PRESIÓN.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, punto XI del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador TALHER, S.A., este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras y el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 19 de enero de 2026, del siguiente tenor literal:

“Asunto: “Informe sobre Presunción de Anormalidad en la oferta”

Tras la apertura del sobre electrónico del expediente 116/25: SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISTAS DEPORTIVAS MEDIANTE BALDEO CON AGUA A PRESIÓN, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática y habiéndose detectado ofertas incursas en presunción de anormalidad, se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, en relación con dichas ofertas. Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por los

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg%3D%3D	Página	15/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



licitadores para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se consideran o no justificadas la viabilidad de las ofertas presentadas.

1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

1.1.- TALHER, S.A.

La documentación presentada por la entidad TALHER, S.A., consta de 23 páginas, organizada en 6 apartados y un anexo con compromiso de proveedores:

1. Introducción (Página 3).
2. Proposición Económica Ratificada (Página 3).
3. Justificación de la Oferta Económica (Páginas 4-8).
4. Cálculo del Presupuesto Ofertado (Páginas 9-12).
5. Conclusiones (Página 13).
6. Anexo con documentación Justificativa (Páginas 14-23).

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA

2.1.- TALHER, S.A.

Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por la citada entidad:

1. Introducción (Página 3).

En este apartado realiza una presentación del documento justificativo de su proposición económica.

16/36

2. Proposición Económica Ratificada (Página 3).

En este apartado se realiza una ratificación argumentada de su propuesta económica para la realización de la prestación de los servicios incluidos en este expediente.

3. Justificación de la Oferta Económica (Páginas 4-8).

En este apartado se detallan:

- 3.1.- El ahorro que permite los servicios a prestar, mediante sus procedimientos y métodos de trabajo mejorados; una estructura de costes ajustada y realista; así como el cumplimiento estricto de la normativa y calidad en la prestación del servicio.
- 3.2.- Las soluciones técnicas adoptadas y sus condiciones excepcionalmente favorables para la prestación de los servicios.
- 3.3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas por la prestación de los servicios.
- 3.4.- El respeto a las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, de subcontratación y no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- 3.5.- La posible obtención de una ayuda del estado.

4. Cálculo del Presupuesto Ofertado (Páginas 9-12).

En este apartado expone los cálculos del presupuesto realizados por la entidad Talher, S.A. para justificar su propuesta económica.

5. Conclusiones (Página 13).

En este apartado se establecen las conclusiones de toda la exposición argumentativa realizada en los apartados anteriores.

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Anexo (Páginas 14-23).

En este apartado se incluye documentación justificativa de los apartados anteriores.

3.- CONCLUSIONES

3.1.- TALHER, S.A.

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la entidad TALHER, S.A., sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación es suficiente y completa para argumentar los valores de su proposición económica. Dicha documentación contiene datos que permiten argumentar la viabilidad de la oferta, basados en un desglose realista de los costes de personal y medios materiales. Así mismo, acredita tanto el cumplimiento normativo como la experiencia y capacidad de la entidad mediante su experiencia previa y la adecuación de sus medios para ejecutar los suministros del contrato. "

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por TALHER, S.A., con NIF: A08602815 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

17/36

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	17/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado	Puntuación criterio
			2.1
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	0,50%	2,58
2	LIMBRUMA 2000 SC	0,00%	0,00
3	TALHER S.A.	15,51%	80,00

18/36

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Incremento sin coste en la ejecución de la prestación de limpieza de pistas deportivas (m2)	20,00

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	18/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración
Se valora un incremento sobre las unidades de prestación total del servicio (210.286 m2) de: - 1.250,00 m2: 0,59% - 5 puntos - 2.500,00 m2: 1,19% - 10 puntos - 5.000,00 m2: 2,38% - 20 puntos No se valorarán importes distintos a los establecidos en la tabla de referencia. El no ofrecimiento de esta mejora supondrá una puntuación de 0 puntos en este apartado.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Incremento de m2 ofertado respecto de las unidades de prestación total del servicio	Puntuación criterio
			2.2
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00
2	LIMBRUMA 2000 SC	No oferta/ no cumple	0,00
3	TALHER S.A.	Incremento de 5.000 m2	20,00

19/36

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	2,58	0,00	2,58
2	LIMBRUMA 2000 SC	0,00	0,00	0,00
3	TALHER S.A.	80,00	20,00	100,00

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D	Página	19/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 116/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISTAS DEPORTIVAS MEDIANTE BALDEO CON AGUA A PRESIÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	TALHER S.A.	100,00
2	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	2,58
3	LIMBRUMA 2000 SC	0,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISTAS DEPORTIVAS MEDIANTE BALDEO CON AGUA A PRESIÓN** Expte. 116/25, al licitador **TALHER, S.A.**, con NIF: **A08602815**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

20/36

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 65.413,08 € euros, más 6.541,30 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 71.954,38 euros, al estar sujeto a la D.A. 33ª, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el licitador del 15,51% a los precios incluidos en el cuadro de precios anexo al Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- Criterio mejora: Incremento sin coste en la ejecución de la prestación de limpieza de pistas deportivas (m2), se compromete al incremento de la prestación en 5.000 m2.

3.- Plazo de duración/ ejecución: 2 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, con un plazo máximo de tres (3) años y una duración total de cinco (5) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	20/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan no celebrar este punto a fin de estudiar con mayor detenimiento el informe de valoración remitido por el Área proponente del contrato.

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Este punto no se celebra a la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior.

XVIII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 79/25 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE Y CONTROL DEL RUIDO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

21/36

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	B78218526	5-1-26 10:44
2	ENVIRA SOSTENIBLE, S.A.	A33062407	7-1-26 11:45

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	21/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	B78218526	Admitido
2	ENVIRA SOSTENIBLE, S.A.	A33062407	Admitido

XIX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 79/25 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE Y CONTROL DEL RUIDO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

22/36

PRESUPUESTO	251.439,66
IVA	21% 52.802,33
TOTAL PBL	304.241,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	B78218526	160.170,00	36,30%	No es baja anormal
2	ENVIRA SOSTENIBLE, S.A.	A33062407	183.550,95	27,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			36.710,19		
Límite para oferta con valores anormales			146.840,76		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg%3D%3D	Página	22/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así mismo y haciendo uso de la facultad que les otorga los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan solicitar informe técnico al Área proponente del contrato en relación a los criterios 2.2 "Experiencia concreta del equipo técnico responsable directamente de la prestación del servicio de mantenimiento mediante la formación de cursos oficiales del fabricante o distribuidor sobre el conocimiento y mantenimiento de los equipos que forman parte de la red descrita en el PPT (Met One, Teledyne, Grimm y Bruel and Kjaer)" ; 2.3 "Experiencia en la realización de estudios de correlación y análisis de datos entre los niveles de calidad del aire detectados por la red con las emisiones de las fuentes generadoras de contaminación atmosférica que se pretenden controlar con objeto de realizar estudios predictivos" y 2.4 " Se valorará la puesta a disposición para los técnicos municipales de un gestor de mantenimiento e incidencias de la red de vigilancia, actualizada diariamente, con objeto de comprobar el correcto funcionamiento y llevar un control de las actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y las calibraciones."

XX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 148/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAI CORTIJO DE TORRES.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C, en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

23/36

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	415.328,84
IVA	21% 87.219,06
TOTAL PBL	502.547,90

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	BOX CARPAS S.L.	B93067908	332.865,16	19,86%	No es baja anormal
2	MONSTERA DESIGN,S.L	B19779099	388.800,00	6,39%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			77.760,00		
Límite para oferta con valores anormales			311.040,00		

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg%3D%3D	Página	23/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XXI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 141/25 - SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	90,00

24/36

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox / O max)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	24/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.1
1	DIA CASH, S.L.	22,00%	79,61
2	GUTHERSA S.A.	18,00%	65,14
3	LUCAS ROJAS SL	24,87%	90,00
4	VASCO INFORMATICA S.L	12,00%	43,43
5	VETOCU SL	10,00%	36,19

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Reducción del plazo máximo de entrega del suministro	10,00

25/36

Forma de valoración
Compromiso de realizar la entrega en 1 día laborable (Reducción de un día laborable sobre el plazo de entrega en 2 días laborables)

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		25/36	

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Compromiso de reducción de un día laborable en el plazo de entrega	Puntuación criterio 2.2
1	DIA CASH, S.L.	SI	10,00
2	GUTHERSA S.A.	SI	10,00
3	LUCAS ROJAS SL	SI	10,00
4	VASCO INFORMATICA S.L	SI	10,00
5	VETOCU SL	NO	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	DIA CASH, S.L.	79,61	10,00	89,61
2	GUTHERSA S.A.	65,14	10,00	75,14
3	LUCAS ROJAS SL	90,00	10,00	100,00
4	VASCO INFORMATICA S.L	43,43	10,00	53,43
5	VETOCU SL	36,19	0,00	36,19

26/36

XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 141/25 - SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D	Página	26/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	TOTAL
1	LUCAS ROJAS SL	100,00
2	DIA CASH, S.L.	89,61
3	GUTHERSA S.A.	75,14
4	VASCO INFORMATICA S.L	53,43
5	VETOCU SL	36,19

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES** Expte. 141/25, al licitador **LUCAS ROJAS SL**, con NIF: **B14930903**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 60.606,06 euros más 12.727,27 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 73.333,33 euros, al estar sujeto a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 24,87% a los precios unitarios para las distintas unidades que se recogen en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas y en el anexo adjunto a éste.

27/36

2.- Criterio mejoras: Reducción del plazo máximo de entrega del suministro, se compromete a un plazo máximo de entrega de un día hábil.

3.- Plazo de duración/ ejecución: 2 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	27/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2t15Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

XXIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 146/25- SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	60,00

28/36

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg%3D%3D	Página	28/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			2.1
1	AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL SLU	37.194,00 €	60,00
2	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	40.575,47 €	41,74
3	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	43.243,20 €	27,33
4	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	47.821,09 €	2,61
5	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	43.100,00 €	28,10

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Puesta a disposición de software/plataforma web para la gestión telemática de la documentación de la coordinación de actividades empresariales	25,00

29/36

Valoración
Compromiso de puesta a disposición de software/plataforma web para la gestión telemática de la documentación de la coordinación de actividades empresariales

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg%3D%3D	Página	29/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta software/ plataforma web	Puntuación criterio
			2.2
1	AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL SLU	SI	25,00
2	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	SI	25,00
3	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	SI	25,00
4	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	SI	25,00
5	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	SI	25,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Curso de formación	15,00

Valoración
Compromiso de oferta de curso de formación

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta curso	Puntuación criterio
			2.3
1	AVANTA PREVENCION INTEGRAL SLU	SI	15,00
2	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, S.L.	SI	15,00
3	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	SI	15,00
4	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	SI	15,00
5	QUIRON PREVENCION S.L.U	SI	15,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

31/36

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	AVANTA PREVENCION INTEGRAL SLU	60,00	25,00	15,00	100,00
2	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, S.L.	41,74	25,00	15,00	81,74
3	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	27,33	25,00	15,00	67,33
4	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	2,61	25,00	15,00	42,61
5	QUIRON PREVENCION S.L.U	28,10	25,00	15,00	68,10

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2t15Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2t15Eg%3D%3D	Página	31/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 146/25- SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL SLU	100,00
2	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	81,74
3	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	68,10
4	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	67,33
5	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.	42,61

32/36

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES** Expte. **146/25**, al licitador **AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.U.**, con NIF: **B97673453**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 37.194 euros, más 7.810,74 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 45.004,74 euros.

2.- Criterio mejora "Puesta a disposición de software/plataforma web para la gestión telemática de la documentación de la coordinación de actividades empresariales": Se compromete a su puesta a disposición.

3.- Criterio mejora "Curso de formación": Se compromete a impartirlo.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Tres (3) años, con renovación anual.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	32/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2t15Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 148/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAL CORTIJO DE TORRES.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

33/36

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	60,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	33/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkd2tL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			2.1
1	BOX CARPAS S.L.	332.865,16 €	60,00
2	MONSTERA DESIGN,S.L	388.800,00 €	19,30

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Aumento del número de toldos a sustituir	40,00

Valoración	
Se valorará el ofrecimiento de sustitución de toldos sobre los mínimos exigidos (350 unidades):	
- Sustitución de 50 unidades de toldos más: 40 puntos	
- Sustitución de 25 unidades de toldos más: 20 puntos	
- Sustitución de 10 unidades de toldos más: 10 puntos	
Sustitución 50 toldos más	40,00
Sustitución 25 toldos más	20,00
Sustitución 10 toldos más	10,00

34/36

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de toldos adicionales a sustituir	Puntuación criterio
			2.2
1	BOX CARPAS S.L.	50	40,00
2	MONSTERA DESIGN,S.L	50	40,00

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones			Página 34/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2tL5Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	BOX CARPAS S.L.	60,00	40,00	100,00
2	MONSTERA DESIGN,S.L	19,30	40,00	59,30

XXVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 148/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAI CORTIJO DE TORRES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

35/36

Nº	LICITADOR	Total
1	BOX CARPAS S.L.	100,00
2	MONSTERA DESIGN,S.L	59,30

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAI CORTIJO DE TORRES**. Expte. 148/25, al licitador BOX CARPAS S.L., con NIF: B93067908, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 332.865,16 euros, más 69.901,68 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 402.766,84 euros.

2.- Criterio mejoras: Se compromete a la sustitución de 50 unidades de toldos adicionales.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Cuatro (4) años, a contar desde el día 1 de junio de 2026, o desde

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2t15Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/02/2026 14:14:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/02/2026 14:12:07	
Observaciones		Página	35/36	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2t15Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo si éste fuese posterior.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse, por un periodo de un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXVII.- OTROS- EXPTE 68/25 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A Y LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B.

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, y en uso de la facultad que le otorga tanto el art. 150.1 como el art. 157.5 de la LCSP, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a la totalidad de los criterios de adjudicación aprobados, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

36/36

Actuación que se llevará a efecto una vez se haya procedido a la tramitación del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado día 21 de enero de 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11.19 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	wPun28CKUonSGvkD2t15Eg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/02/2026 14:14:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/02/2026 14:12:07
Observaciones			Página	36/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wPun28CKUonSGvkD2t15Eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

